



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE	
No. Radicación	S-2012-048123
Consecutivo	Código Depend. - 28/03/2012
FECHA:	
No. Referencia:	E-2012-053599

Señores
CORPORACION CUMBRES BOGOTA
CALLE 104 N° 54 – 31
Bogotá

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA

CERTIFICA:

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION CUMBRES BOGOTA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C en la calle 104 N° 54 – 31, y tiene personería jurídica vigente, reconocida mediante resolución N° 3999 del 10 de diciembre de 1999, expedida por la Secretaría de Educación Distrital. Y reformas estatutarias según resoluciones: N° 1142 de abril 3 de 2006 y 2945 del 24 de julio de 2007 y la N° 2073 del 24 de junio de 2011, expedidas por la misma entidad. Dichas resoluciones no son un compromiso o licencia de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la Corporación.

Revisado los estatutos de la entidad, se observa que el objeto social que desarrolla tiene fines **Educativos**.

como representante legal de la misma, se encuentra inscrito el señor **ALVARO DE JESUS DEL CORRAL MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.076.917 de Medellín, y como suplente el señor **ENRIQUE VIZCAINO PEREZ**, identificado con la cédula de extranjería N° 274083.

Que como revisor Fiscal se encuentra inscrita la firma **RPIEDRAHITA AUDITORES & ASOCIADOS S. A. S.** representada por la señora **MAJHERLINE RINCON MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.166.734 de Itagui y registro profesional 100681-T como principal. Y como suplente se encuentra inscrita la señora **CECILIA PIEDRAHITA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.759.227 y registro profesional 13783-T

Como apoderada Especial se encuentra inscrito el señor **JUAN DAVID JARAMILLO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.667.796, con las siguientes funciones: Firma de declaraciones tributarias, presentar información exógena requeridas por los entes de control como quedo establecido en la Escritura Publica N° 149 del 29 de enero de 2010.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

EDGAR PIRA RAMIREZ
Director de Inspección y Vigilancia (E)

REVISOR JURIDICA/ RICARDO BAUTISTA
REVISOR FINANCIERA/ JOHANNA LUCUMY
EPR/ ADRIAN RIVERA URRIBO
N° 145